

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Jueves, 15 de marzo de 2018

COMUNICADO: Condena al SERMAS por el suicidio de una paciente como consecuencia de no adoptar medidas de abordaje y contención de su patología psicótica.

El Juzgado de 1ª Instancia nº 47 de Madrid ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se estima la demanda contra la Aseguradora del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y se le condena a una indemnización de **91.069 Euros** al establecer que hubo una falta de medios empleados en el abordaje de la patología de una paciente fallecida y una falta de medios de contención protocolizados.

Doña G.M.H.L., pasó su infancia y adolescencia siendo una buena estudiante y tenía muy buena socialización. Comenzó a trabajar a los 28 años como Ingeniera de Caminos en el sector público.

Tras fallecer su pareja en 2010 tras una larga enfermedad de 7 años (Esclerosis Lateral Amiotrófica), precisó dos ingresos durante una semana con diagnóstico de **Trastorno Psicótico Agudo.**

Como mecanismo de evasión, comenzó a tener una excesiva actividad posterior. Se desplaza a Madrid a realizar un curso y **tras la jornada hizo una salida nocturna con sus compañeros. Comenzó a sentirse amenazada por todo lo que le rodeaba, hasta el punto de enviar un mensaje de socorro con el móvil a su familia, la cual tuvo que ir a recogerla a la capital.** Ya en la casa, la joven se encontró "a salvo", pero comenzó a presentar una conducta desorganizada (daba vueltas a la casa con las ventanas abiertas, comiendo compulsivamente, sacando mucha ropa sin decidir ponerse nada, abriendo y cerrando cajones). Decía que vivía como "*que me daban órdenes contradictorias*", sintiéndose amenazada incluso por su propia familia. **Finalmente fue**

trasladada en ambulancia al hospital. Tras ser valorada por Medicina Interna y descartarse patología orgánica (TAC craneal, analíticas normales), se decidió ingreso en el Hospital PRÍNCIPE de ASTURIAS (Alcalá de Henares) para contención, estabilización clínica y estudio. Ingresó de modo involuntario, mostrándose agresiva y nerviosa. Pero poco después fue dada de alta por mejoría con diagnóstico de “*Psicosis reactiva breve*”.

Desde entonces estuvo tratada durante años en el Servicio de Psiquiatría del citado Hospital.

Así, en marzo de 2015 Doña G.M.H.L. tuvo un nuevo brote psicótico. Al salir del trabajo comenzó a pensar que la perseguían en coche. Se fue de Toledo a Madrid, fue al aeropuerto y llegó a comprar un billete de vuelo, estuvo en un hotel dos noches hasta que compró un móvil. La familia al comprobar que había desaparecido de su domicilio y de su trabajo, llamó a la Policía y consiguieron localizarla en el hotel, **autolesionada en cuello y muñecas ante el miedo de que la fueran a matar**. No quería ver a nadie, de modo que tuvieron que llamar al 112 y comunicar su enfermedad. Se negó a ingresar en el hospital de forma voluntaria. **Dos días después acudió a la consulta del Centro de Salud Mental, pero la Doctora que la trataba a pesar de la gravedad del brote no creyó conveniente su ingreso.**

Con fecha de 12 de marzo de 2015 Doña G.M.H.L. **se precipitó desde un quinto piso, falleciendo a los 44 años de edad.**

La defensa del caso ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE